



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-2019-00008206

**Poleth Vega Vinuesa M.s.C.
DIRECTORA REGIONAL DE ACTOS
SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN (S)**

CONSIDERANDO:

QUE la Disposición Transitoria Sexta incluida en la Sección XII de la Ley de Compañías por la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 353 de 23 de octubre de 2018, prescribe: "Sexta.- Los procesos de disolución, liquidación y cancelación de compañías que se encuentren pendientes a la fecha de la entrada en vigencia de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, seguirán sujetándose a las normas vigentes a la fecha de inicio del trámite hasta su cancelación. Sin embargo, en caso de reactivación posterior a la vigencia de dicha Ley, se aplicará lo que dispongan las normas vigentes.";

QUE la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros mediante Resolución, Masiva No.SCVS-IRQ-DRASD-SD-2016-0619 de 15 de marzo de 2016, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 13 de abril de 2016, declaró la disolución y dispuso la liquidación de varias compañías entre las que consta la compañía PLACONTOP PLANIFICACION CONSTRUCCION TOPOGRAFIA CIA. LTDA., por encontrarse incurso en la causal de disolución prevista en el numeral 6° del artículo 361 de la Ley de Compañías;

QUE en la resolución referida en el considerando precedente, se designó como liquidador de cada una de las compañías disueltas a sus respectivos representantes legales, recayendo tal designación para la compañía PLACONTOP PLANIFICACION CONSTRUCCION TOPOGRAFIA CIA. LTDA., en la persona del arquitecto Edgar Oswaldo Pinto Sandoval, quien no llegó a posesionarse del cargo;

QUE mediante comunicación presentada a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros el 16 de septiembre de 2019, suscrita por la mayoría del capital social de la referida compañía, solicitan se designe como liquidadora a la señora Juleisy Gabriela Cortez Mero, para lo cual se anexó la documentación respectiva;

QUE el segundo inciso del artículo 14 del "Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación, Cancelación de Compañías Nacionales, y Cancelación del Permiso de Operación de Sucursales de Compañías Extranjeras", dispone:

"Art. 14.- Reemplazo del liquidador.- (...)

Solamente los socios o accionistas que representen la mayoría del capital social pagado de la compañía, podrán solicitar a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros el reemplazo del liquidador designado o en funciones, y sugerir el nombramiento de una persona específica. A dicha petición deberá acompañarse la hoja de vida del liquidador propuesto";

QUE el Intendente de Compañías de Quito, mediante disposición de 17 de septiembre de 2019, a través del sistema integrado de trámites institucional, autorizó se designe a la señora Juleisy Gabriela Cortez Mero como liquidadora de la compañía PLACONTOP PLANIFICACION CONSTRUCCION TOPOGRAFIA CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, en reemplazo del arquitecto Edgar Oswaldo Pinto Sandoval; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-2019-0189 de 17 de septiembre de 2019;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la designación del Representante Legal arquitecto Edgar Oswaldo Pinto Sandoval como liquidador de la compañía PLACONTOP PLANIFICACION CONSTRUCCION TOPOGRAFIA CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN.

[Firma manuscrita]



SUPERINTENDENCIA

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-2019-00008206
PLACONTOP PLANIFICACION CONSTRUCCION
TOPOGRAFIA CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a la señora Juleisy Gabriela Cortez Mero, para el cargo de liquidadora de la compañía PLACONTOP PLANIFICACION CONSTRUCCION TOPOGRAFIA CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación; y, conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

La autoridad que efectúa esta designación se reserva el derecho de dejarla sin efecto en cualquier tiempo, cuando lo considere necesario y conveniente para los intereses de la liquidación.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la inscripción de la presente Resolución y nombramiento de la nueva liquidadora designada en el Registro Mercantil del domicilio de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

ARTÍCULO CUARTO.- ADVERTIR a la liquidadora designada que corresponde exclusivamente a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros fijar los honorarios que recibirá como retribución por su trabajo, de conformidad con la reglamentación vigente; y en tal virtud le queda expresamente prohibido cualquier acuerdo o negociación al respecto con los socios o accionistas de la compañía, así como la percepción de valores adicionales.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se remita el contenido de esta Resolución a la Dirección Zonal del Servicio de Rentas Internas del domicilio de la compañía.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, 20 de septiembre de 2019.

Poleth Vega Vinuesa M.s.C.
DIRECTORA REGIONAL DE ACTOS
SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN (S)

Dirección
Registro

ACEPTO el nombramiento de liquidadora de la compañía PLACONTOP PLANIFICACION CONSTRUCCION TOPOGRAFIA CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN. DECLARO BAJO JURAMENTO que soy legalmente capaz; que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidadora; que estoy habilitada para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero; y, que puedo ser firma autorizada y **ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del artículo 388 de la Ley de Compañías, que señala: "Art. 388.- El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones, o por uso o disposición arbitraria o negligente de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios accionistas o terceros."

Distrito Metropolitano de Quito, a

29 OCT. 2019

Sra. Juleisy Gabriela Cortez Mero
LIQUIDADORA
C.C. No. **1727566976**

Ref.505
Exp. 63456
Tr. 58337-0041-19

EVI